

BASES DE CONCURSO
Mensajería de Texto: SMS
“GRADO 3 LA PELÍCULA”

FÁBULA

TITULO I

“De las Características del Concurso”

Artículo 1°.- Asesorías y Producciones Fabula Limitada, con domicilio en Holanda N°3017, Ñuñoa Providencia, Santiago, en adelante “FÁBULA”, desarrollará un concurso a través de la mensajería de texto dentro de la promoción de la película Grado 3, la actividad tendrá una vigencia desde el 14 de Mayo al 9 de Junio del 2009 y de acuerdo a las siguientes bases.

Artículo 2°.- FÁBULA, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

TITULO II

“Quiénes pueden participar”

Artículo 3°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que envíen un SMS de cualquier teléfono móvil con nombres o sinónimos de Grado 3, al número 3443.

Cada mensaje enviado aumentará en una opción la posibilidad de ganar los siguientes premios:

**El premio consiste en 4 ganadores, c/u obtendrá sólo uno de los siguientes premios:

- **Ganador N° 1:** \$100.000
- **Ganador N° 2:** Una noche de fantasía en pareja todo pagado , en el Motel Valdivia, con una botella de champagne incluida.
- **Ganador N° 3:** Una estufa para calentar el invierno modelo Fensa FAN HEATER FHK 950
- **Ganador N° 4:** 10 Entradas para la avantt premier de la Película Grado 3.

Los sorteos se realizarán el día 9 de Junio.

Artículo 4°.- No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes, estudiantes en práctica o colaboradores permanentes de

“FÁBULA” o de la empresa 3GMotion, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad. Tampoco podrán participar los empleados de las compañías Móviles, Movistar, ENTEL PCS ni de Claro

TITULO III

“De la Participación y el concurso”

Artículo 5°.- El concurso tendrá vigencia desde el 14 de Mayo al 9 de Junio del 2009. Lo anterior es sin perjuicio que los organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los telespectadores. Con todo, FÁBULA, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los telespectadores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de FÁBULA ni las operadoras de telefonía móvil.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en todo Chile.

Cada mensaje de texto quedará registrado computacionalmente, con el número telefónico del televidente.

Artículo 6°.- Una vez realizado el sorteo, se llamará al número ganador con el fin de contactarse con la persona que resultó ganadora. De no lograr la comunicación con uno o más de los números sorteados, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, con contestador, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por FÁBULA, se procederá, si éste así lo dispone, a llamar a otro número, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine FÁBULA.

Artículo 7°.- Una vez que sea ubicada la respectiva persona ganadora, para hacer efectiva la entrega del premio deberá acreditar su calidad de participante ganador, y el cumplimiento de lo estipulado en el Título IV de estas bases. Una vez efectuado lo anterior, el respectivo ganador será informado telefónicamente por FÁBULA respecto del día y la hora en que deberá retirar su premio.

Artículo 8°.- Sólo participarán en el concurso los mensajes de texto de celulares efectuados durante la vigencia del concurso.

Artículo 9°.- FÁBULA no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

Artículo 10°.- El valor de cada uno de los mensajes de texto de los celulares será de \$290.- (doscientos noventa pesos), IVA incluido.

TITULO IV

“De los premios”

Artículo 11°.-

**El premio consiste en 4 ganadores, c/u obtendrá sólo uno de los siguientes premios:

- **Ganador N° 1:** \$100.000
- **Ganador N° 2:** Una noche de fantasía en pareja todo pagado , en el Motel Valdivia, con una botella de champagne incluida.
- **Ganador N° 3:** Una estufa para calentar el invierno modelo Fensa FAN HEATER FHK 950
- **Ganador N° 4:** 10 Entradas para la avantt premier de la Película Grado 3.

Los sorteos se realizarán el día 9 de Junio.

Artículo 12°.- Será requisito indispensable para que FÁBULA haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de la cuenta del teléfono celular y de su cédula de identidad, ser usuario del número sorteado, y documentar que no existe deuda pendiente alguna con la empresa telefónica correspondiente a la fecha de la entrega del premio. En el caso de celulares que funcionen con tarjeta prepago, bastará con llevar el teléfono celular respectivo.

En caso de no acreditarse lo anterior, FÁBULA estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 13°.- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio y esté ingresada a la base de datos, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito autorizado ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal, debidamente acreditado. Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a través de un vale vista a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

Los ganadores residentes en Santiago deberán cobrar su premio en las oficinas del FÁBULA, en calle Holanda 3017, Ñuñoa, presentando su cédula de identidad.

Respecto de los ganadores de regiones, FÁBULA se contactará con ellos para hacerles envío del premio a su región respectiva. El ganador deberá enviar vía fax una copia de su cédula de identidad por ambos lados que acredite que es el ganador.

Los costos de envío serán por cuenta del ganador.

Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a través de un vale vista a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

Para el caso de los premios:

- 10 Entradas para la avantt premier de la Película Grado 3.
- Una noche de fantasía en pareja todo pagado , en el Motel Valdivia, con una botella de champagne incluida

Si el ganador no puede venir a Santiago a Cobrar su premio, podrá designar a alguien para que lo cobre (haga uso del premio), de lo contrario cederá el premio a un nuevo ganador que FÁBULA obtendrá haciendo un nuevo sorteo.

Con todo, si transcurrido el plazo de 15 días desde la notificación al respectivo ganador del concurso, no se hubiese presentado en el lugar de canje designado para cobrar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.

TITULO V

“Responsabilidad de los televidentes”

Artículo 14°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes y usuarios de telefonía celular que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a FÁBULA para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 15°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de las operadoras de telefonía móvil, FÁBULA, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un llamado telefónico o mensaje de texto de celular de algún televidente, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

TITULO VI

“Exención responsabilidad de los operadores móviles”

Artículo 16°.- Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuáles deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios.

Además, FÁBULA declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a realización del presente concurso. Por lo tanto, los operadores de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución de estos mensajes y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES

Artículo 17°.- FÁBULA se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 18°.- FÁBULA se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 19°.- FÁBULA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público.

Artículo 20°.- FÁBULA informa que el (los) premio(s) que se obtenga(n) en este concurso, constituye(n) renta (s) afecta a impuestos, de cargo exclusivo del (los) (las) beneficiario (os) (as) que lo obtenga (n). FÁBULA no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases.

FÁBULA